



**ACUERDO 7/2013**  
**REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)**

Comisión Intergubernamental de Políticas de  
Medicamentos del MERCOSUR y Estados Asociados.  
Del: 22/11/2013

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Oruro Preto; las Decisiones N° 03/95 y 59/00 del Consejo del Mercado Común y los Acuerdos N° 05/00, 04/03, 18/04, 20/04, 12/05 y 11/08 de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR.

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Intergubernamental de Políticas de Medicamentos del MERCOSUR y Estados Asociados (CIPMM-EA) ha sido un ámbito de consenso entre los países para el desarrollo de lineamientos de la política de medicamentos en la región y ha demostrado su capacidad de respuesta para generar el planteo de estrategias comunes en los diversos foros multilaterales.

Que la actuación de la CIPMM-EA se ha desarrollado sobre lineamientos del plan de trabajo pero también ha consistido en la respuesta a sucesos externos y sobrevinientes vinculados a temas de políticas de medicamentos que han afectado el debido cumplimiento del referido Plan de Trabajo.

Que esta Comisión ha generado elementos de trabajo que han sido elaborados desde otros espacios de integración que comparten objetivos similares.

Que por ello, se ha acordado la revisión del Acuerdo 11/08 en la Reunión Presidencial realizada en Argentina, el 10 de abril de 2012 y ratificado en la Reunión Virtual del 09 de mayo de 2013 de la CIPMM-EA, de manera de adecuarlo a los cambios estratégicos de los acuerdos regionales celebrados con posterioridad a la formulación de este Plan de Trabajo.

**LOS MINISTROS DE SALUD**

**ACUERDAN:**

Artículo 1- Aprobar la Misión, Visión y Directrices Prioritarias 2014 - Julio 2015 de la Comisión Intergubernamental de Políticas de Medicamentos del MERCOSUR y Estados Asociados que consta como Anexo del presente Acuerdo.-

Art. 2- Dejar sin efecto el Plan de Trabajo que consta en el acuerdo N° 11/08 y cualquier otro instrumento que contradiga lo expuesto en el presente acuerdo.-

Art. 3- Informar al Consejo del Mercado Común la aprobación del presente Acuerdo en el ámbito de la Reunión de Ministros de Salud.-

XXXV RMS - Caracas, 22/XI/13

**ANEXO**

**COMISION INTERGUBERNAMENTAL DE POLITICAS DE MEDICAMENTOS**

**MISIÓN:** Formular recomendaciones y velar por el cumplimiento de los acuerdos alcanzados sobre políticas de medicamentos en el MERCOSUR para promover su acceso racional, oportuno, universal y equitativo a los fines de contribuir a la satisfacción del derecho a la salud y el bienestar general de la población.

**VISIÓN:** Ser la instancia de referencia del MERCOSUR para formular recomendaciones sobre políticas de medicamentos en la región.

**DIRECTRICES PRIORITARIAS 2014 - JULIO 2015**

## 1. MEDICAMENTOS ESENCIALES Y PRIORITARIOS

1.1 Revisar la definición de medicamentos prioritarios ajustándolos a los criterios de universalidad, equidad y al uso de los mismos como la elección terapéutica idónea.

1.2 Actualizar la lista de medicamentos esenciales y prioritarios de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR.

1.3 Elaborar un documento para definir el uso y alcance de la lista de medicamentos.

## 2. ESTRATEGIAS DE USO RACIONAL

2.1 Elaborar y proponer a los Ministros de Salud los siguientes documentos contentivos de recomendaciones sobre:

Uso racional de medicamentos que incluya la prescripción por principios activo, por denominación común internacional (u otro similar según corresponda) y la prescripción razonada.

Publicidad y la promoción de medicamentos.

## 3. PRODUCCION DE MEDICAMENTOS PRIORITARIOS

3.1 Elaborar un informe para los Ministros de Salud sobre la problemática en producción e intercambio de principios activos y medicamentos prioritarios en el MERCOSUR, identificando casos específicos de difícil disponibilidad en la región.

